# SN

# **ACTA DE INSPECCIÓN**

D. , funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciocho de julio de dos mil catorce, en las instalaciones de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES, sita en la Autoridad Portuaria de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la inspección de cargas mediante rayos X a nombre de la Agencia Estatal de Administración Pública.

Que la inspección fue recibida por D. , Jefe Adjunto de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE y D. , supervisor de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

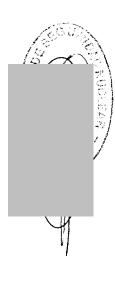
Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha, concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 12 de septiembre de 2006, y notificación de Puesta en Marcha concedida con fecha 02 de julio de 2007.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIACTIVO.

La instalación constaba de un equipo de inspección de cargas por rayos X, generados mediante aceleración lineal de e de la firma , modelo , n/s 850529, y cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 3'8MeV de tensión máxima y 0'8 – 0'12Gy/min descarga de unidades de tasa de dosis a un metro del eje del haz, con fecha de fabricación de abril de 2006. \_\_\_\_



#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



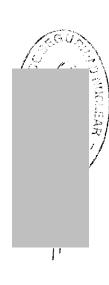
- El equipo estaba ubicado en un camión, cuya área de operación era una explanada situada en la salida sur del Puerto de Valencia, disponiendo de una nave construida para efectuar el examen no intrusivo de contenedores y cargas.
- En el interior de la nave figuraba un área rectangular de operación segura de 50 metros de largo según el eje del camión, y de 30 metros de ancho, definiendo las siguientes condiciones adicionales de seguridad:

-	El brazo de inspección no puede llegar a menos de 15 metros de los lade	os
	menores del rectángulo.	

- El lado opuesto del camión de donde se desplegaba el brazo de operación, no debe estar a menos de 4 metros del lado mayor del rectángulo durante la operación de inspección de cargas.
- Si a 25 metros del lado del camión que despliega el brazo de detector hay edificaciones habitables que superen los 2 metros de altura, se debe ampliar el perímetro de seguridad.
- El balizamiento anti-intromisión en el perímetro del área segura estaba colocado de forma permanente, comprobando por parte de la inspección su correcto funcionamiento.
- El vehículo disponía de sistema de corte de irradiación por superación del objeto de exploración en 1'5 m longitudinales, aproximadamente, comprobando su correcto funcionamiento por parte de la inspección. Asimismo, disponía de señal lumínica y acústica indicativa de irradiación y paradas de emergencia en cabina y sala de control en remolque.
- El acceso y la salida de la explanada donde se encontraba la nave disponían de acceso controlado y señalizado, conforme norma UNE 73.302, como Zona Vigilada. El perímetro rectangular de operación disponía de acceso controlado y señalizado, conforme norma UNE 73.302, como Zona Controlada.
- Se disponía de cámaras de televisión en el interior del puesto de control ubicado en la parte trasera de la cabina del camión, operativas y en funcionamiento. \_\_\_\_\_
- El vehículo y sus inmediaciones disponían de medios de extinción de incendios.
- La instalación disponía de tres monitores para la detección y medida de la radiación de la firma
  - Dos del modelc n/s 28243 y 28606 ubicados en el interior del puesto de control del operador y en el interior de la cabina del camión, con certificados de calibración de origen de enero y marzo de 2014.
  - Uno del modelc , n/s 017989, utilizado de repuesto, con última calibración realizada por el con fecha 17 de febrero de 2010. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Las medidas tasa de radiación máximas realizadas por parte de la inspección durante la operación del equipo mientras examinaba un vehículo fueron las siguientes:



### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



	- Zona más alejada del plano del brazo detector al borde del perímetro de seguridad: 1'3 μSv/h
	- Punto medio del lado menor del rectángulo de seguridad de entrada de vehículos: <0'5 μSv/h.
	- Puesto del operador dentro del edificio: <0'5 μSv/h.
TR	ES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.
-	Las licencias disponibles en la instalación, aplicadas al campo de radiografía industrial rayos X, eran las siguientes:
100	<ul> <li>Supervisor: cinco licencias en vigor y una en trámite de alta asignadas al personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y una licencia en vigor y una en trámite de alta asignadas al personal de la Guardia Civil.</li> </ul>
12/2/2	<ul> <li>Operador: ocho licencias en vigor asignadas al personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y diecinueve licencias en vigor asignada al personal de la Guardia Civil.</li> </ul>
/_	Las instalación disponía de los siguiente dosímetros y lecturas dosimétricas asignadas al personal profesionalmente expuesto:
	- Catorce dosímetros personales asignados al personal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, procesados mensualmente por la firma , cuyas lecturas disponibles hasta mayo de 2014, no reflejaban incidencias
	<ul> <li>Veintiún dosímetros personales asignados al personal de la Guardia Civil, procesados mensualmente por la firma cuyas lecturas correspondientes al año 2013 no reflejaban incidencias.</li> </ul>
-	Se disponía de un dosímetro de lectura directa de la firma modelo n/s 00092491, para uso del personal que guía el movimiento de los vehículos, calibrado por el con fecha 25 de octubre de 2010.
-	Estaban disponibles los registros de correspondientes a las lecturas mensuales realizadas por el DLD, sin incidencias en sus resultados.
-	Durante las operaciones en la inspección de cargas se disponían de tres personas simultáneas, una en cabina, otra en puesto de control y la tercera a pie de pista
-	El personal profesionalmente expuesto se había realizado los reconocimientos sanitarios a lo largo del año 2014 por parte del Servicio Médico Especializado del para el personal de la Guardia Civil y por parte de para el personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,
	siendo todos apto.
-	Según el Reglamento de Funcionamiento, en vigor desde el 15 de septiembre de 2009, los TPE estaban clasificados como categoría B.
_	HATDO CENEDAL DOCUMENTACIÓN

Disponían de un Diario de Operaciones debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, reflejando el funcionamiento general de la instalación, número de exploraciones realizadas y firma del supervisor, sin incidencias. \_\_\_\_\_

# SN

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

-	Disponían de contrato anual de asistencia técnica del equipo suscrito con la firma en el que se contemplaban las revisiones de primer y segundo nivel, con periodicidades mensuales y bimensuales respectivamente, las últimas con fechas junio de 2014, y revisión anual de tercer nivel realizada por cuenta de con fecha 24 de septiembre de 2013. Se mostraron a la inspección los correspondientes informes de actuación.
-	La firma , por cuenta de , había realizado la verificación de los niveles de radiación y comprobación de los sistemas de seguridad del equipo y del vehículo con fecha 13 de enero de 2014, estando disponibles los informes correspondientes.
-	Disponían de contrato anual de asistencia suscrito con la firma desde el punto de vista de la protección radiológica, incluyendo la verificación radiológica ambiental en diferentes puntos y la comprobación de los sistemas de seguridad asociados al equipo, con una periodicidad semestral, siendo la última de fecha 12 de diciembre de 2013.
-	Disponían de procedimiento de calibración y verificación de los equipos de medida de la radiación, en el que se reflejaba una periodicidad cuatrienal para la calibración y anual para la verificación.
-	Disponían de certificado de verificación de los equipos , n/s 017989 y n/s 00092491, firmado por la empresa con fecha 12 de diciembre de 2013.
-	Se había impartido un curso de formación en materia de protección radiológica incluyendo el reglamento de funcionamiento y el plan de emergencia interior de la instalación al personal profesionalmente expuesto perteneciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de noviembre de 2012, estando disponible el programa impartido y el registro de asistentes.
-	Disponían de copia del informe anual de la instalación correspondiente al año 2013, manifestando a la inspección que había sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear desde la sede central de la Agencia Estatal de la Administración Tributario.



SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a uno de agosto de dos milicatorce.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES**, para que con su <u>firma, lugar y fecha</u> manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme con el act Valencia : 3 de septiente de 2014